



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-00623

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
DEMANDANTE: DORA CARDONA DIAZ
CAUSANTES: MIGUEL ANGEL CARDONA RODAS
MARGARITA DIAZ DE CARDONA
RADICACIÓN: 6300140030082019-00623-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante donde otorga poder al profesional GUILLERMO ANTONIO ROA RESTREPO para que asuma su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, SE LE **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

En consecuencia, se entiende REVOCADO EL PODER conferido al abogado JOVAN SEBASTIAN NIETO BAENA.

Concomitante con lo anterior, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico RoaRestrepoAbogados@hotmail.com correspondiente al apoderado de la parte actora a fin de que tenga acceso a las actuaciones aquí desplegadas.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

07 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17029f365e2deb10d8a1d987110e42933d1333b22331d15b47c831140323d79f**

Documento generado en 06/02/2023 08:39:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>